CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y Recuperación de la Malla Vial del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010106	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ARMANDO MOVILLA NAVARRO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Contratación Directa: **Prestación de Servicios Profesionales**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 - 2027”. De conformidad con el **artículo 65** de la Constitución política Colombiana se estableció: (…) “**Artículo 65.** *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como* también, a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la *investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.* Cuando en consonancia con el marco normativo Constitucional y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y con la articulación del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	A OTRO NIVEL 2024 2027, la administración la administración distrital, ha enmarcado un Plan Estratégico de Proyectos Emblemáticos que permitan seguir avanzando en el desarrollo social y la infraestructura pública de la ciudad, es así que la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, dentro de sus funciones misionales, está encaminada a construir y mejorar la infraestructura pública de la ciudad, en tal sentido cumple con las siguientes funciones: enmarcadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020. • Formular los planes, programas y proyectos para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla. • Realizar las gestiones y preparar los actos requeridos para la construcción y optimización de vías de conexión metropolitana, corredores regionales y autopistas perimetrales: de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las mismas. • Dirigir la preparación de los términos de referencias y/o pliego de condiciones, las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras. • Coordinar y adelantar la interventoría técnica y administrativa para el control de la ejecución de las obras relacionadas con su competencia. En este orden de ideas, el plan de gobierno 2024 a 2027 de la actual administración, ha trazado unos retos para continuar con el desarrollo urbanístico y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos barranquilleros, para tal fin dentro de las estrategias a desarrollar se vislumbra la puesta en marcha de líneas de acciones que conlleven al logro de los retos propuestos, entre los cuales se contemplan: • Continuaremos la mejora de la malla vial de la ciudad, para ello intervendremos los tramos requeridos con el fin de solucionar la problemática de la movilidad de la ciudad, mejorando o ampliando el pavimento, reconstruyendo andenes, desarrollando carriles y bahías de parqueo zonas verdes y alumbrado público. • Construir y mejorar la Infraestructura para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas. • Continuaremos la ejecución del programa distrital “Parques para Todos”, haciendo recuperación y mantenimiento de parques y canchas. • Continuaremos el programa de mejoramiento de viviendas en las distintas localidades de la ciudad. Este programa significará la construcción y/o habilitación de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, construcción de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, mejoras y adecuación de acabados en paredes existentes de baño y cocina, suministro e instalación de aparatos sanitarios, instalación de acabados en paredes existentes de cocina y/o adecuación de mesones de cocina, entre otros. • Iniciaremos un plan para la construcción de dos (2) unidades de viviendas, tipo apartamento, en segundo piso sobre viviendas existentes. • Impulsaremos el mejoramiento de las redes eléctricas internas de los hogares con mayor vulnerabilidad y el recambio de electrodomésticos más eficientes. • Fortaleceremos el uso de las energías renovables no convencionales en los edificios públicos y apoyaremos programas para la conversión de subsidios de energía eléctrica en sistemas de autogeneración de los hogares en estrato 1 y 2. Por lo tanto, una de las misiones de esta administración es rehabilitar, restituir, construir y recuperar la malla vial, escenarios deportivos, parques, plazas y plazoletas existentes, canalizar arroyos, así como también generar nuevos espacios efectivos en la ciudad tendientes a constituir un sistema de espacio público estructural. Igualmente consolidar el proceso de renovación y/o recuperación del centro histórico como núcleo/corazón de la ciudad, mejorando el uso del espacio público, su accesibilidad y movilidad tanto peatonal como vehicular, a través de la peatonalización de vías estratégicas. A su vez optimizar y articular la infraestructura vial, asegurando una movilidad eficaz, integridad para los usuarios, desarrollo de características competitivas frente a los nuevos retos que se presentan y articulación con el ordenamiento del territorio de esta ciudad, esto enmarcado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 – 2027. Debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Barrios a la Obra, en su octava etapa. el cual es una iniciativa reconocida y exitosa de pavimentación social con participación de la comunidad, con el objetivo de pavimentar las vías de los barrios que así se requiera, alineándose así

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

con el Plan de Gobierno, del gobierno entrante, presentado en su apartado “02 Espacio público y ambientes urbanos”, se menciona lo siguiente: “…Continuaremos la mejora de la malla vial de la ciudad, para ello intervendremos los tramos requeridos con el fin de solucionar la problemática de la movilidad de la ciudad, mejorando o ampliando el pavimento, reconstruyendo andenes, desarrollando carriles y bahías de parqueo zonas verdes y alumbrado público.

Se busca construir y mejorar la Infraestructura para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas”.

La puesta en marcha del Programa Barrios a la Obra, aseguró la construcción de nuevas vías que permitieron el rápido y fácil acceso de los moradores de las diferentes localidades de la ciudad a sus destinos de llegadas, mediante las rutas de transporte público, con ello se logró mejorar en nivel de seguridad al permitir un mejor y más rápido acceso de la policía a los barrios y se logró algo muy importante, el acceso de las ambulancias y los taxis de servicio público para el transporte de los ciudadanos. Es así, que la actual administración ha querido continuar implementando por medio de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, el programa “BARRIOS A LA OBRA”, el cual en un contexto general trata de la construcción de vías locales y el mantenimiento de las mismas.

En este orden de ideas, dentro del Mantenimiento y Recuperación de la Malla Vial del Distrito de Barranquilla, se contempla la posibilidad de estructurar nuevas vías puentes e intersecciones los cuales son fundamentales para articular los nuevos sistemas y estructuras de apoyo para el transporte en la ciudad y mejorar la conectividad. Así mismo, se quiere mejorar la circulación vehicular donde se priorice la organización del transporte público, generar espacios para modos de transporte no motorizados como lo son la caminata y la bicicleta generar carriles de uso exclusivos de transporte público con regularización de los paraderos. ampliación de los andenes y de los corredores para mejorar el confort de los peatones sumado a la siembra de árboles y una correcta señalización.

Es importante resaltar que la Secretaria Distrital de Obras Públicas, a partir del año 2009 hasta el 2024, ha venido mostrando grandes avances en temas relacionados con la adecuación, mantenimiento, recuperación y construcción de vías en el Distrito de Barranquilla, por lo que es importante resaltar el cumplimiento de esto evidenciado en los siguientes indicadores:

INDICADOR	2009-2025
Vías Nuevas Construidas en M2	2.554.986
Vías con Mantenimiento y Reconstrucción en M2	537.582
Reconstrucción de andenes en M2	943.002
Reconstrucción de bordillos en ML	610.965
Fuente: Secretaría Distrital de Obras Públicas	

Adicionalmente, en el Distrito de Barranquilla se evidenció por un tiempo la problemática ocasionada por los arroyos que discurren por su entramado urbano conduciendo la escorrentía pluvial de la zona, ocasionando inundaciones, daños en la infraestructura urbana y en las redes de servicios, daños ambientales, parálisis en la actividad comercial, industrial y en el transporte urbano, así como también deterioro en la salud pública y accidentes con pérdida de vidas humana

En concordancia a lo anterior, esta administración continuará con los proyectos hidráulicos (Intervención mediante canales pluviales, vías canales, mantenimiento de caños y cuencas hídricas), diseñando planes para su mantenimiento y limpieza, canalización y/o revestimiento; contribuyendo con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones y aunando esfuerzos con la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, ha emprendido un plan de obras para intervenir los arroyos, con la finalidad de darle solución a la movilidad y a las problemáticas que se presentan en los tiempos de precipitaciones. Además del plan de canalización de arroyos que ostenta la Secretaría Distrital de Obras Públicas, tiene como función la supervisión de todas las obras que se ejecuten en el Programa de Canalización de Arroyos.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo "***BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 -2027***", contiene el reto el cual buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros. Específicamente, entre otros objetivos, se aunarán esfuerzos para disponer de una mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo de unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad presentada en las viviendas en diferentes barrios y la falta de recursos por parte de los habitantes de estos para ejecutar las obras necesarias para una mejor calidad de vida, la Alcaldía ha desarrollado el programa de Mejoramiento de Viviendas que busca proporcionar a las familias más vulnerables la posibilidad de mejorar sus viviendas y condiciones de vida, realizando el mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias, pisos, cubiertas, fachadas, entre otros, mitigando de esta manera los riesgos a los cuales se encuentran expuestos. Con el mejoramiento de vivienda se intervienen las situaciones de riesgo de las familias que habitan en viviendas indignas, previniendo desastres, enfermedades, y /o problemas psico-sociales, además de defender el arraigo de las familias, mejorando el tejido social. En el programa de mejoramiento de viviendas, se encuentra el proyecto del mismo nombre el cual busca aumentar la cobertura y el número de beneficios de subsidio para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en los diferentes barrios de las localidades del Distrito, de escasos recursos económicos que presentan deficiencias en la estructura de sus viviendas por falta de acompañamiento técnico y recursos necesarios. En este proyecto, el Distrito de Barranquilla aspira a mejorar 20.000 unidades de vivienda, de las comunidades en los barrios Buenos Aires, Carrizal, La Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo Sourdis, La Esmeralda, La Luz, La Manga, La Paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, Los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, Veinte de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros que llenen los requisitos y formalidades técnico-legales. En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las viviendas a mejorar, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de Proyectos que se encargue de diagnosticar, evaluar y priorizar las necesidades de intervención de las unidades de vivienda en sectores estratégicos de la ciudad y de esta manera articular con todos los actores, en procura del desarrollo. Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del programa de Mejoramiento de Vivienda. En concordancia con lo expuesto anteriormente, son de mucha importancia seguir ejecutando los diferentes programas que se derivan de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, cuyos propósitos fundamentales son lograr y dar solución a las diferentes problemáticas y necesitades que se presenten en la ciudad en temas relacionados con infraestructura pública y con mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, el desarrollo, función y misionalidad de la institución. Así las cosas, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas propuestas por la Secretaria Distrital de Obras Públicas dentro de su Plan de Acción vigencia 2026, así como los planes, programas y proyectos, puesto que se requieren contar con la prestación de servicios profesionales de personas naturales en varias disciplinas profesionales**,** con la capacidad de desarrollar las metas y objetivos propuesto por esta secretaria en los diferentes planes, procurando un mayor beneficio para la población del Distrito de Barranquilla. Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación. Así las cosas, y por lo establecido anteriormente, se da la necesidad de contratar un grupo de personas naturales de acuerdo al termino o plazo de ejecución de los respectivos contratos establecidos en el anexo del estudio previo, que conlleve al cumplimiento de las metas propuestas por la Secretaria Distrital de Obras

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Públicas dentro de su Plan de Acción vigencia 2026, así como los planes, programas y proyectos, puesto que se requieren contar con la prestación de servicios profesionales para lograr alcanzar las metas y objetivos propuesto por esta secretaria en los diferentes planes, procurando un mayor beneficio para la población del Distrito de Barranquilla. En tal sentido y teniendo en cuenta lo anterior y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas de los proyectos establecidas por la Secretaria Distrital de Obras Públicas, y así como se evidencia mediante certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente para el desarrollo de actividades misionales, administrativas y operativas de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, por ello, se hace necesario adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales con un grupo de personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria, con la finalidad de realizar actividades dentro del proceso misional y en la ejecución de los diferentes programas a implementar por esta secretaria durante la vigencia 2026.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIAS A LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | **80111600** | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Por la necesidad del servicio, se requiere la realización del proceso contractual de la prestación de los servicios profesionales de un grupo de veintitrés (23) personas naturales, con diferentes disciplinas profesionales con el perfil idóneo y experiencia idónea, con la finalidad de dar continuidad la ejecución de los diferentes programas a desarrollar por la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla en la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a los proyectos descritos en el plan de Acción de esta dependencia, así como en las acciones que se adelantan para garantizar el correcto funcionamiento y acompañamiento en las diferentes actividades propias de la gestión operativa y misional en el marco de la ejecución de los programas donde haga parte la Secretaria Distrital de Obras Públicas, en aras de cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades propios de la funciones misionales de esta secretaria.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato • El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital o a los que haya lugar. • Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. • Cargar en el SECOP II la documentación contractual que le sea requerida por parte de la Entidad. • Pagar los impuestos o estampillas distritales que se deriven del contrato. • El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. • El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** VER CUADRO ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: • Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. • Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. • Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. • El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. • El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la totalidad de los contratos asciende a la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($358.800.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los respectivos contratos.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.005</td><td>Mantenimiento y Recuperación de la Malla Vial Distrital</td><td>12</td><td>Cr14-Cr14 Crédito</td><td>$358.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$358.800.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202604125</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$360.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Adolfo Zúñiga Romero
Jefe Oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:
ANÁLISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará a los CONTRATISTA de la siguiente manera:
De conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.
Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>PERSONA NATURAL:
• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
• Copia de Cedula de Ciudadanía.
• Registro Único Tributario – RUT actualizado.
• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	• Aprobación de la Hoja de Vida del Sigep con su correspondiente Visto Bueno. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley). • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Examen médico Preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. **Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.**	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2.1. Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos.**	
3.8 Garantías:	Teniendo en cuenta el valor del honorario del contratista, la exigencia de la garantía se señalará en el cuadro anexo en congruencia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Tendiendo al tipo de servicio prestado como profesional, corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**RAFAEL LAFONT DE SALES**
	Identificación del funcionario:	C. C. N.º 8.662.605
	Cargo:	Secretario Distrital de Obras Públicas
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Públicas

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO.
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1933, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación. NO obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**RAFAEL LAFONT DE SALES**
CARGO:	Secretario Distrital de Obras Públicas
Proyectó:	**Miguel Torres Charris** Asesor de Despacho Secretaria Distrital de Obras Públicas

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, desilzamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
2	General	Externo	Todas	Financieros	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Incumplimiento del objeto del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución de utilidad del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde la etapa de planeación	Al terminar la ejecución del contrato.	Comparación de las variables financieras del análisis de su oferta con el comportamiento del mercado, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5	4	3	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacionales	Operacionales	Financieros	**Tipo**	
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	1	2	**Probabilidad**	
2	4	4	**Impacto**	
4	5	6	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Medio**	**Alto**	**Categoría**	
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	2	**Impacto**	
2	2	3	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SA-CER756031

N° Cont.	PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES / OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR DE CADA CONTRATO	PLAZO
1	Ingeniero Industrial, con experiencia general de minimo doce (12) meses	1. Asesorar en las acciones encaminadas al mejoramiento de los sistemas de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Realizar el proceso de estudio y análisis del mercado de los Precios Unitarios de Obras. 3. Coordinar el proceso de la captura de información de las actas de vecindad correspondiente a las vías a ejecutarse y el procesamiento de estas. 4. Asesorar en la elaboración de informes correspondiente a la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Asesorar el desarrollo de los programas ejecutados por la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.650.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.650.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
2	Ingeniero Industrial, con experiencia general de minimo dieciseis (16) meses	1. Asesorar en las acciones encaminadas al mejoramiento de los sistemas de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Coordinar en el proceso de la realización de encuestas de satisfacción del cliente en el proceso de gestión de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Asesorar en el mantener actualizada la base de datos y reportes de los análisis de Precios Unitarios de Obras. 4. Integrar los equipos de mejoramiento y calidad, que se puedan desarrollar en la secretaria, con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa. 5. Coordinar el proceso de la captura de información de las actas de vecindad correspondiente a las vías a ejecutarse y el procesamiento	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
2	Ingeniero Civil, con experiencia general de minimo dieciseis (16) meses	1. Asesorar en los diseños y revisión de los proyectos de obras civiles que adelante la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Coordinar, Realizar y programar las supervisiones de las obras que ejecuten los contratistas por intermedio de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Coordinar los recorridos de la Malla Vial del Distrito de Barranquilla para conformar una base de datos del estado de las vías para su intervención o inclusión en los diferentes programas para su recuperación. 4. Supervisión en las obras para que se cumplan las normas de seguridad en los sitios de trabajo de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades de los contratistas de obras	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

3	Abogado (a), con experiencia general de minimo dieciseis (16) meses	1. Brindar asesoría y realizar actividades para el desarrollo del Programas de Mejoramiento de Vivienda Saludable de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asesorar en las respuestas de los Derechos de Petición, Acciones Populares y en el seguimiento de los procesos jurídicos que puedan estar relacionados con la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Asesorar en la contracción directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Brindar asesoría en el manejo de la herramienta DOZZIER y dar respuestas oportunas a los requerimientos ciudadanos. 5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
2	Campo de la Ingenieria, con experiencia general de minimo dieciseis (16) meses	1. Coordinar y realizar visitas para establecer el diagnóstico del estado de las redes eléctricas de las viviendas intervenidas por el Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable. 2. Brindar asesoría y realizar actividades para el desarrollo del Programas de Mejoramiento de Vivienda Saludable de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Trabajar junto con el equipo técnico y operativo de la secretaria Distrital de Obras Públicas en los diferentes programas para su desarrollo. 4. Inspeccionar las instalaciones de las redes eléctricas de las viviendas intervenidas por el Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
2	Administrador de Empresas, con experiencia general de minimo dieciseis (16) meses	1. Desarrollar actividades en cumplimiento de la gestión administrativa de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asistir al equipo técnico para el desarrollo de los programas derivados de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Elaborar los respectivos informes que se emite en la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Organizar el procedimiento establecido para la aplicación de las diferentes encuestas de satisfacción ciudadana por las obras ejecutadas por intermedio de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Realizar actividades para la revisión, organización y archivo de los expedientes correspondientes a los programas desarrollados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.250.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Ingeniero Industrial, con experiencia general de minimo veintidos (22) meses	1. Asesorar en las acciones encaminadas al mejoramiento de los sistemas de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Realizar el proceso de estudio y análisis del mercado de los Precios Unitarios de Obras. 3. Asesorar en el mantener actualizada la base de datos y reportes de los análisis de Precios Unitarios de Obras. 4. Integrar los equipos de mejoramiento y calidad, que se puedan desarrollar en la secretaria, con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa. 5. Coordinar el proceso de la captura de información de las actas de vecindad correspondiente a las vías a ejecutarse y el procesamiento de estas. 6. Asesorar en la elaboración de informes correspondiente a la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 7. Asesorar el desarrollo de los programas ejecutados por la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
1	Abogado (a), con experiencia general de minimo veintidos (22) meses	1. Proyectar y/o elaborar las respuestas a las acciones de tutela presentadas contra la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asesorar jurídicamente los Programas de Mejoramiento de Vivienda Saludable y Barrios a la Obra de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Asesorar jurídicamente a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Brindar asesoría en el manejo de la herramienta DOZZIER y dar respuestas oportunas a los requerimientos ciudadanos. 5. Asesorar en la contracción directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
1	Administrador de Empresas, con experiencia general de minimo veintidos (22) meses	1. Asesorar y realizar procesos de gestión administrativa en la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asesorar en el seguimiento a los planes institucionales de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Proyectar informes correspondientes a la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Asistir a reuniones y eventos a los que sea convocados, para atender requerimientos de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Coordinar y realizar actividades para el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable. 6. Asesorar en la elaboración de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Arquitecto, con experiencia general de minimo veintidos (22) meses	1. Realizar informes de caracterización de los postulantes y/o beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Revisar y/o realizar levantamiento de planos de viviendas a intervenir por el Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Realizar recorridos de supervisión a los sitios de las obras asignadas correspondientes a la Secretaria Distrital de Obras Públicas y cuando se requiera su presencia. 4. Presentar los diferentes informes a las visitas realizadas del estado o diagnósticos de las viviendas intervenir por el Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Participar como delegado a las reuniones de obras programadas cuando se designe, con los contratistas que adelantan obras por intermedio de la Secretaria Distrital de Obras Públicas, para conocer los avances y por menores de los trabajos en ejecución. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
1	Abogado (a), con experiencia general de minimo treinta (30) meses	1. Proyectar y/o elaborar las respuestas a las acciones de tutela presentadas contra la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asesorar jurídicamente los Programas de Mejoramiento de Vivienda Saludable y Barrios a la Obra de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Asesorar jurídicamente a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Revisar aspectos o componente jurídico y normativo de proyectos e informes técnicos de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Proyectar y gestionar la contratación estatal que se requiera dentro de los diversos procesos de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 6. Asesorar a la entidad en el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control como Procuradurías, Personerías, Defensoría del pueblo y Contralorías. 7. Las demás que se relacionen con la necesidad del servicio conforme a la misión y visión de la Secretaria Distrital de Obras Públicas.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.300.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.300.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.200.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Abogado (a), con experiencia general de minimo treinta y seis (36) meses	1. Asesorar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición. 2. Asesorar a la entidad en el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control como Procuradurías, Personerías, Defensoría del pueblo y Contralorías. 3. Proyectar y/o elaborar las respuestas a las acciones de tutela presentadas contra la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Asesorar jurídicamente los Programas de Mejoramiento de Vivienda Saludable y Barrios a la Obra de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Asesorar jurídicamente a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 6. Revisar aspectos o componente jurídico y normativo de proyectos e informes técnicos de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 7. Proyectar y gestionar la contratación estatal que se requiera dentro de los diversos procesos de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 8. Las demás que se relacionen con la necesidad del servicio conforme a la misión y visión de la Secretaria Distrital de Obras Públicas.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
1	Profesional en Finanzas y relaciones internacionales y/o afines, con experiencia general de minimo treinta y seis (36) meses	1. Realizar procesos y procedimientos de gestión administrativa en la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 2. Elaboración de los presupuestos de obras para los proyectos que adelante la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 3. Realizar informes relacionados con la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 4. Coordinar las actividades relacionadas con los diferentes programas desarrollados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 5. Coordinación logística de los eventos realizados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 6. Realizar y actualizar el inventario de las vías ejecutadas y por ejecutar de acuerdo con el plan de obras. 7. Brindar asesorías y a las comunidades en los eventos donde sea convocado para tratar temas correspondientes a los programas desarrollados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Arquitecto, con experiencia general de minimo cuarenta (40) meses	1. Coordinar la socialización de los proyectos de pavimentación de vías dentro de la etapa de ejecución y mantenimiento de estas. 2. Realizar cuando se designe supervisión de los trabajos de ejecución de vías que se realicen en las diferentes localidades dentro del componente de recuperación de la Malla Vial del Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar en el diseño y revisión de los planos de las obras civiles que adelante de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Realizar recorridos de supervisión a los sitios de las obras asignadas correspondientes a la Secretaria Distrital de Obras Públicas y cuando se requiera su presencia. 5. Realizar visitas de inspección de obras de remodelación de	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.150.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.150.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($19.500.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
1	Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión, con experiencia general de minimo cuarenta y seis (46) meses	1. Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Asesorar la revisión de los contenidos audiovisuales de la Secretaria Distrital de Obras Públicas, para la publicación en las diferentes redes. 3. Coordinar el desarrollo de actividades de los Programas Barrios a la Obra y Mejoramiento de Vivienda saludable, y realizar los registros fotográficos y audiovisuales para la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Cubrir eventos, actividades de la Secretaria Distrital de Obras Públicas para ser divulgados en medios de comunicación internos y externos. 5. Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 6. Brindar asesoría en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 7. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Abogado (a), con experiencia general de minimo cuarenta y seis (46) meses	1. Asesor y realizar actividades para el desarrollo de los programas relacionados con la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 2. Brindar asesoría a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 3. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas a la secretaria Distrital de Obras Públicas. 4. Brindar asesoría en los procesos contractuales que adelante la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 5. Dar respuesta oportuna y veraz a los Derechos de Petición, apoyo frente a las Acciones Populares y en el seguimiento de los procesos jurídicos relacionados con la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 6. Brindar asesoría jurídica en la para la elaborar oficios que emita el despacho de la Secretaria Distrital de Obras Públicas de forma interna y externa. 7. Brindar asesoría en los asuntos legales que se requieran dentro del cumplimiento de los diferentes programas que adelanta la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 8. Participar en las reuniones que le sean asignadas para tratar temas referentes a la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 9. Presentar informes detallados de la gestión de asuntos legales cuando se requiera. 10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.600.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

1	Profesional en el campo de la Ingenieria, con experiencia general de minimo cincuenta y cuatro (54) meses	1. Desarrollar actividades en el cumplimiento de los diferentes programas derivados de la Secretaria Distrito de Obras Públicas. 2. Realizar el proceso de estudio y análisis del mercado de los Precios Unitarios de Obras. 3. Asesorar en el mantener actualizada la base de datos y reportes de los análisis de Precios Unitarios de Obras. 4. Integrar los equipos de mejoramiento y calidad, que se puedan desarrollar en la secretaria, con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa. 5. Asesorar el fortalecimiento de la capacidad intelectual los funcionarios contratista de la Secretaria Distrital de Obras Públicas, mediante las orientaciones encaminadas al mejoramiento de los sistemas de calidad. 6. Asesorar en las acciones encaminadas al mejoramiento de los sistemas de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 7. Asesorar en los proyectos de las respuestas oportunas a la comunidad que requieran orientación de los programas de mejoramiento de vivienda saludable y barrios a la obra. 8. Coordinar en el proceso de la realización de encuestas de satisfacción del cliente en el proceso de gestión de calidad de la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 9. Coordinar el proceso de la captura de información de las actas de vecindad correspondiente a las vías a ejecutarse y el procesamiento de estas. 10. Asesorar en la elaboración de informes correspondiente a la Secretaria Distrital de Obras Públicas. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual.	UN PRIMER PAGO AL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.550.000), UN SEGUNDO (02) PAGO AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.550.000) Y UN PAGO FINAL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.900.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026